



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
RAM 1089/13

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1089/13

Sucre, 22 de octubre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1849/13, de 21 de octubre de 2013, el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. Alcalde Municipal de Sucre, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota remitida por la Lic. Maira Coll Vega, Gerente General del Comité Olímpico Boliviano, con la finalidad de sostener una Reunión, el día 23 de octubre de 2013, en la ciudad de La Paz, con ese antecedente, solicita la declaratoria en comisión oficial de servicios y la designación de un Alcalde Municipal a.i. mientras dure su ausencia.

Que, en Sesión Plenaria Extraordinaria de Emergencia de 22 de octubre de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado autorizar su viaje y Declarar en Comisión Oficial de Servicios al señor Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN con la Gerente General del Comité Olímpico Boliviano, a realizarse el 23 de octubre de 2013, en la ciudad de La Paz, para considerar la Postulación de la ciudad de Sucre, en la Organización y Realización de los Juegos Deportivos Sudamericanos 2018, para el efecto, se designa Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, a la Concejal Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, mientras dure la ausencia del Titular.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, al interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, de acuerdo al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal: Dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios al Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, H. ALCALDE MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN con la Gerente General del Comité Olímpico Boliviano, a realizarse el 23 de octubre de 2013, en la ciudad de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
RAM 1089/13


La Paz, para considerar la Postulación de la ciudad de Sucre, en la Organización y Realización de los Juegos Deportivos Sudamericanos 2018, que se encuentra sujeto a una Agenda Especial, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende los días 23 y 24 de octubre de 2013.

Art. 2.- Páguense PASAJES y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor del Alcalde Municipal, que se indica en el art. 1 de la presente Resolución, de acuerdo a su Itinerario de Viaje y en sujeción a la reglamentación establecida para el efecto.

Art. 3.- Se DESIGNA Alcaldesa Municipal (a.i.) de Sucre, a la CONCEJAL: Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos, mientras dure la ausencia del Titular.

Art. 4.- La ejecución y cumplimiento de la presente resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Lic. Msc. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales

CONCEJAL SECRETARIA H.C.M